

Escanear
3-03-08
ans

6768

Dr. HUGO M. GARCÍA E.
ESTUDIO: Arroyo del Río 150
y Alemán. Teléfono. 2269734

ABOGADO Inscrip. Prof. No. 865
Casillero Judicial No. 774
Quito-Ecuador.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Quito USD 100,00

159078

FAUSTO MIGUEL ANTONIO MOSCOSO LEÓN, Gerente de FERRETERÍA ORBEA- FERREORB- CÍA. LTDA., expediente # 159078, respetuosamente comparece ante usted y se permite informar:

Que en sesión de 19 de Febrero del 2008, celebrada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por unanimidad de socios y capital social, autorizó al señor MODESTO ODILON VASCO, socio de la Compañía, ceda y transfiera, a favor del adulto menor, GALO GUILLERMO ORBEA DÁVILA, representado por su padre, el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quien actuará a nombre del menor en la Compañía, setenta y dos participaciones de cien dólares norteamericanos cada una, equivalentes al veinte y cuatro por ciento del capital social; participaciones que adquiere el padre para su referido hijo, conforme aparece de la escritura otorgada el 22 de Febrero del 2008 en la Notaria Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes y año, instrumento que agrego, quedando integrado el cuadro del capital social como consta de la acta de Junta General, que igualmente adjunto.

Del señor Superintendente, muy atentamente.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Dr. Hugo M. García E.
Inscrip. Prof. # 865

Fausto Miguel Antonio Moscoso León
Gerente. OK P DM

Cesión de participaciones ingresada al sistema

3/03/2008
DM



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR.- MODESTO ODILON VASCO Y SEÑORA

A FAVOR GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA

POR. US\$ 7.200,00

NUMERO DE COPIAS DADAS

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Viernes veinte y dos de febrero del dos mil ocho; ante mí el Notario
Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los
conyuges señores MODESTO ODILON VASCO y VEDIA MARIA
TERESA AGUILAR, por sus propios derechos, y, el señor GALO
GUILLERMO ORBEA ORBEA, como representante legal de su hijo
menor de edad, GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, casado;
todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores
de sus cédulas de Identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen:
Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:-
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvase hacer constar una de cesión de participaciones en

FERRETERIA ORBEA FERREORB CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen, por una parte, los cónyuges MODESTO ODILON VASCO y VEDIA MARIA TERESA AGUILAR MEJIA, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, casado, disuelta y liquidada la sociedad conyugal, quien adquiere participaciones para su hijo, el adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DÁVILA, menor que desde que se disolvió y liquidó la sociedad conyugal habida entre sus progenitores, vive bajo la tenencia y cuidado de su padre, quien ejerce la patria potestad, y por lo mismo es su representante legal; capaces para contratar y obligarse, vecinos de este lugar, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará cedentes y cesionario, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el doce de Noviembre del dos mil siete, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete Q.II. cero cero cuatro siete dos cinco de fecha veinte y uno de Noviembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de este Distrito el siete de Diciembre del dos mil siete, se constituyó

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



FERRETERIA ORBEA - FERREORB. CIA. LTDA., b) La Junta

General Extraordinaria Universal de Socios de FERRETERIA ORBEA

- FERREORB CIA., LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, el día martes diecinueve de Febrero del dos mil ocho,

por unanimidad de socios y capital social, resolvió autorizar al señor

MODESTO ODILON VASCO, socio de la Compañía, para que ceda y

transfiera a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA

DAVILA, representado por su padre, el señor GALO GUILLERMO

ORBEA ORBEA, y quien actuará en la Compañía hasta que el menor

cumpla su mayoría de edad, setenta y dos participaciones de cien

dólares cada una, equivalentes al veinte y cuatro por ciento del capital

social; participaciones cedidas que le pertenecen y que son parte de las

que mantiene en la Compañía.- TERCERA.-CESION DE

PARTICIPACIONES Y ACEPTACION.- Con estos antecedentes, los

señores ceden y transfieren a favor del adulto menor GALO

GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre , las

setenta y dos participaciones de cien dólares cada una que tienen y les

pertenecen en el capital social de FERRETERIA ORBEA -

FERREORB -CIA., LTDA, con todos los derechos y obligaciones

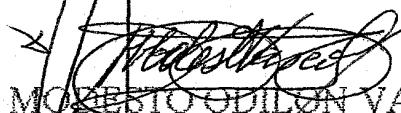
inherentes a las mismas.- Por su parte, el cesionario declara que acepta

la cesión de las participaciones que adquiere para su hijo, quien se pronunciará cumplida su mayoría de edad,.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la cesión es el correspondiente al valor nominal de cada participación, es decir, cien dólares cada una, lo que da un total de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, que los cedentes declaran que reciben a su entera satisfacción de manos del cesionario, a virtud de lo cual, transfieren al adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, la propiedad de las participaciones de referencia y manifiestan que nada tienen que reclamar ni ahora ni en lo futuro por ningún concepto.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- La certificación del señor FAUSTO MIGUEL ANTONIO MOSCOSO LEON, Gerente de FERRETERIA ORBEA - FERREORB -CIA. LTDA, sobre la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para la cesión y transferencia de las setenta y dos participaciones de cien dólares cada una, por parte del socio señor MODESTO ODILON VASCO, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quien actuará a nombre del menor en la Compañía,.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los cedentes

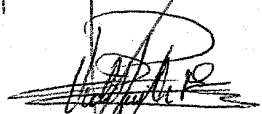
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



autorizan al cesionario para que por sí por terceras personas obtenga la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y las marginaciones y anotaciones ue correspondan.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura serán de cargo del cesionario.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Dr. Hugo M. García E.- Matrícula Número 865 C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-


MORESIO ODILON VASCO

C.C. 0500/997119

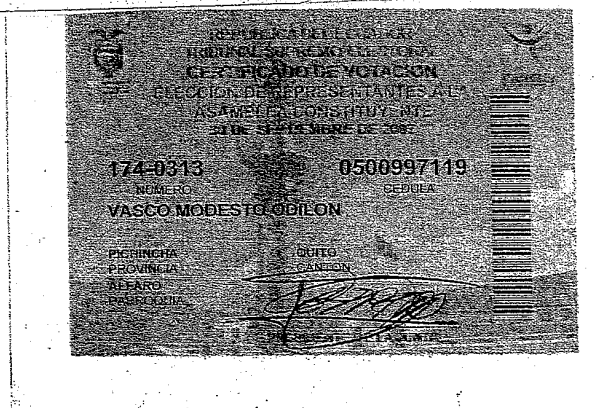
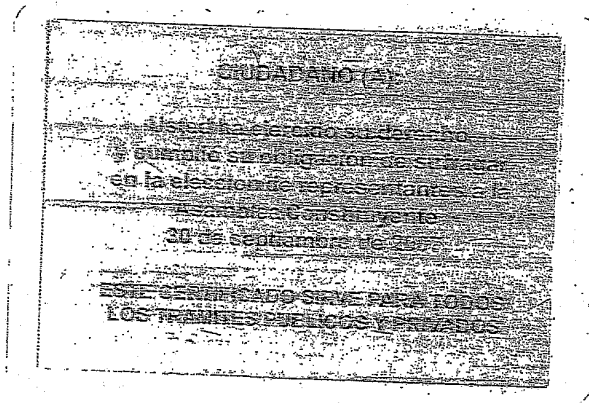
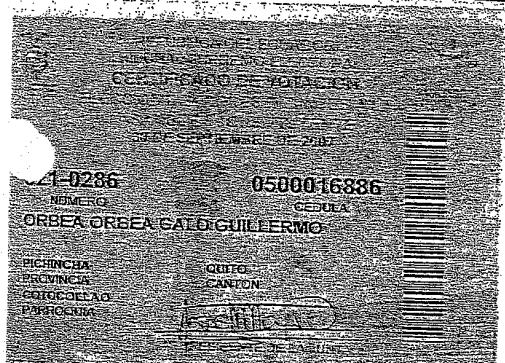
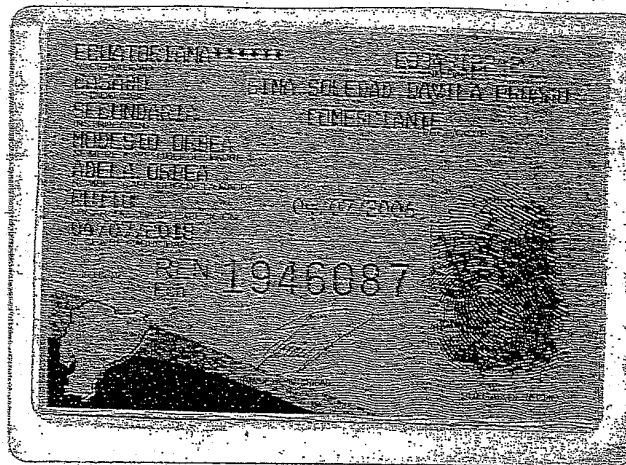
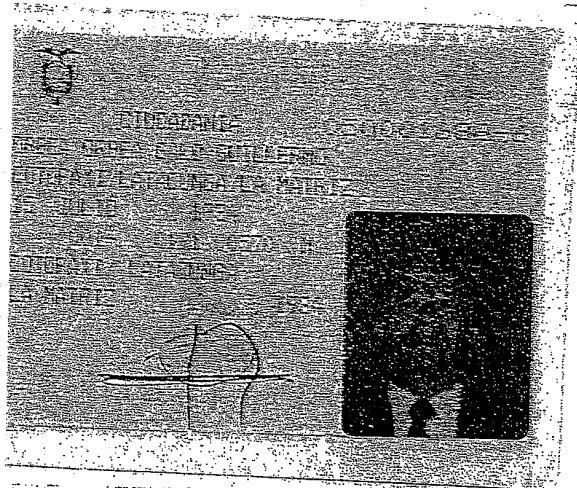

VEDIA MARIA TERESA AGUILAR MEJIA

C.C. 1102165964


GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

C.C. 050001688-6





ECUATORIANO * * * * *

NOBLETO ODILON VASCO

EMPLEADO PRIVADO

15/02/2006

REN 1787688

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN CECILIANA

AGUILAR MEJIA VEDIA MARIA TERESA

04 FEBRERO 1950

1102165964

1950

SOCIO C.P.A. COLEGIADO 10573

Los derechos del Contador Público y Bachiller están establecidos en la Ley de Contadores publicada en Registro Oficial No. 137 del 10 de noviembre de 1966 y sus funciones están dispuestas en el Art. 3 y Art. 6 de la misma ley. Su responsabilidad ante la Autoridad Tributaria está establecida en el Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 28 del Reglamento de la misma Ley.

Dirección: URB ARMENIA-1-10

RUC de Contador: 1102165964001 Teléfono: 2341-571

E-mail:

Fecha de emisión: 07/03/2007 Fecha de Caducidad: 31/03/2008

64 años De Historia

FIRMA DEL SOCIO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA

Fundado por Acuerdo Ministerial No. 1638 del 14 de junio de 1943

C.P.A. AGUILAR MEJIA VEDIA MARIA TERESA

Cédula No. 1102165964

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

REGISTRO No: 26916 VIGENCIA: 2007

CPA Lodo. Marco Yépez C. PRESIDENTE CPA Dra. Esmeralda García SECRETARÍA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

031-0002 1102165964

AGUILAR MEJIA VEDIA MARIA TERESA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA *MEN* No. 171310038-4

ORBEA DAVILA GALO GUILLERMO

PICHINCHA/QUITO/FINALCAZAR

07 FEBRERO 1992

0027 0006 00513 H

PICHINCHA/ QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1992

Galo Orbea #2

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434311242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

CINA SOLEDAD DAVILA PEDANO

QUITO 19/04/2002

19/04/2002

REN 0027499

REN 0027499

PURGAR DERECHO

CERTIFICACIÓN

FAUSTO MIGUEL ANTONIO MOSCOSO LEÓN, en su condición de Gerente y representante legal de FERRETERÍA ORBEA- FERREORB- CÍA. LTDA., en forma legal certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en esta ciudad de Quito ,Distrito Metropolitano, el día martes diecinueve de Febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de socios y capital social, autorizar al socio MODESTO ODILON VASCO, ceda y transfiera, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DÁVILA, representado por su padre, el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quien actuará a nombre del menor en la Compañía, setenta y dos participaciones de cien dólares norteamericanos cada una, equivalentes al veinte y cuatro por ciento del capital social; participaciones cedidas que le pertenecen al socio MODESTO ODILON VASCO y que son parte de las que mantiene en el capital social de la Compañía

Quito, Febrero 20 del 2008

Fausto Miguel Antonio Moscoso León
Gerente.

Se otorgó ante mí, la presente cesión de participaciones que otorgan los cónyuges señores Modesto Odilon Vasco y Vedia María Teresa Aguilar, a favor de Galo Guillermo Orbea Dávila, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPLA, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de febrero del dos mil ocho.-

EL NOTARIO,



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA



NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota al margen de la matriz, de doce de Noviembre del dos mil siete de la cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a veinte y dos de Febrero del dos mil ocho.-

EL NOTARIO,

Héctor Vallejo Espinoza
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3620** del REGISTRO MERCANTIL de siete de diciembre del dos mil siete, a fs 3230 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "**FERRETERIA ORBEA FERREORB CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

